

## **NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

### **CHILE**

#### **LAS CLAVES DEL PROYECTO DE LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

---

##### **Antecedentes**

Cuando la Ministra de Trabajo, Claudia Serrano, anunció el envío del proyecto de negociación colectiva y le puso fecha, instaló una discusión artificial y de paso arruinó los planes de Bachelet. Esa es una de las lecturas que hacen en el Partido Socialista sobre la intervención pública de la Ministra. Pese a que el Presidente del Partido Socialista, Camilo Escalona, afirmó en el primer comité político del año que el proyecto era parte del programa de gobierno y que ya era hora de debatirlo, en La Moneda coinciden en que Serrano obligó al propio Gobierno y a la Presidenta a tomar posición sobre el asunto.

Bachelet no quería parecer "puenteada" por su Ministra ni menos que se dijera que estaba siendo "dirigida" por el Partido Socialista. Su idea original, finalmente incumplida, que formaba parte de un compromiso que tenía con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), era enviar el proyecto al Congreso antes del 1 de Mayo. Más allá de los plazos, en el Partido Socialista están convencidos de que el proyecto debe ingresar al Parlamento este año, antes de que concluya el mandato de Bachelet.

##### **El proyecto**

El documento de veintinueve páginas explica en su inicio que "el sentido de las modificaciones que se proponen es ampliar la cobertura de la negociación colectiva, eliminando una serie de restricciones y excepciones que han afectado el derecho a negociar colectivamente de los trabajadores chilenos, tomando en consideración una serie de recomendaciones de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo".

El texto agrega que "asimismo, se proponen una serie de modificaciones en materia de organizaciones sindicales, fundamentalmente destinadas a evitar que los derechos sindicales o fueros que establece el Código del Trabajo puedan ser utilizados de mala fe o con abuso del derecho, incorporar ciertas prácticas antisindicales no recogidas en la actualidad y en general, adecuaciones a diversas normas como consecuencia de las modificaciones en materia de negociación colectiva".

El proyecto contiene dos artículos permanentes y dos disposiciones transitorias. Propone modificaciones en materia de fueros de constitución de sindicatos, elección de delegado de personal y disolución de organizaciones sindicales. El artículo segundo introduce modificaciones al libro IV del Código del Trabajo, con la finalidad de ampliar la cobertura de la negociación colectiva, enriquecerla en contenidos, simplificar el procedimiento de negociación y generar un sistema que favorezca la representatividad de las

organizaciones sindicales para los fines de determinar las condiciones comunes de trabajo y remuneración de los trabajadores.

En lo medular, el proyecto que actualmente se está discutiendo entre las Secretarías de Trabajo, Hacienda y la Central Unitaria de Trabajadores, contiene diecisiete puntos, dentro de los cuales son cinco los que recogen las preocupaciones que manifestó la propia Presidenta en su discurso del 21 de mayo pasado, y que están contemplados en la iniciativa:

Simplificación de procedimiento de negociación y reducción de plazos en la negociación.

- Fortalecimiento de la titularidad del sindicato a los fines de la negociación, restricción a la negociación de grupos de trabajadores.
- Extensión de los beneficios de un contrato colectivo por el empleador: requiere la aceptación expresa del trabajador y generará la obligación de pagar el cien por cien de la cuota sindical de la respectiva organización.
- Incorporación de dos nuevas figuras constitutivas de prácticas antisindicales, una que sanciona las sustituciones ilegales de trabajadores en huelga, cualquiera que sea la forma en que se produzcan, y otra que castiga al empleados que se niega a reincorporar en sus funciones a un dirigente sindical aforado. Frente a requerimientos de la Inspección del Trabajo se propone incorporar una letra f), nueva, que sancione al que utilizare los derechos sindicales o fueros, de mala fe o con abuso del derecho.
- Incorporación de una regulación para que las organizaciones sindicales puedan negociar con los empleadores pactos de adaptabilidad laboral. Este punto, según el documento, está orientado a que los trabajadores puedan convenir pactos de adaptabilidad laboral, "en materia de distribución de la jornada ordinaria de trabajo, distribución de descansos, otorgamiento de descansos en día domingo". El proyecto cuida en este punto hablar de adaptabilidad y no de "flexibilidad laboral" para no herir susceptibilidades en el mundo sindical.

Dentro de los diecisiete temas que contempla el texto se encuentran, entre otros:

- Negociaciones informadas, mejorar la información que los empleadores deben entregar al sindicato para que prepare su proyecto de contrato colectivo.
- Regulación de un procedimiento de negociación colectiva para los Sindicatos de Trabajadores Eventuales o Transitorios, aplicable en el sector portuario y al trabajo de temporada.
- Modificaciones al procedimiento de reclamación administrativa y regulación de un procedimiento

judicial eficaz.

- Establecimiento de límites razonables a la generación de fueros de constitución de sindicatos: Modificaciones a la designación de delegado sindical en una empresa, que deberán ser elegidos ante Inspector del Trabajo y establecimiento de regla para la generación de fueros en los sindicatos interempresas, en proporción al número de afiliados en la empresa de que se trate.

### **La discusión**

Fuentes de la Central Unitaria de Trabajadores afirman que en Trabajo y Hacienda existen algunas diferencias, como en el punto nueve del proyecto, que habla de la "regulación de un procedimiento de negociación colectiva para los Sindicatos de Trabajadores Eventuales o Transitorios, aplicable en sector portuario y al trabajo de temporada". Sobre este punto, el argumento que juega en contra y que se concentra en Hacienda y en el entorno de Bachelet tienen que ver con que no formaría parte de la promesa de campaña de la mandataria. Lo principal en este punto es la facultad que se les entregaría a "los trabajadores agrícolas de temporada", quienes según el proyecto podrían "negociar colectivamente conforme las reglas de este Capítulo a través de las organizaciones sindicales en que se encuentren afiliados".

En la multisindical, esperan que el proyecto pueda tener una lectura más política, para que no se pierdan los beneficios obtenidos en la última negociación y el acuerdo alcanzado sobre la sustitución de trabajadores en huelga. La idea de la Central Unitaria de Trabajadores es que no todos los empleadores tengan esta posibilidad y que se haga una lista de empresas estratégicas, lo que implicaría, por ejemplo, no incluir compañías de gas ni eléctricas. Sin embargo, en el Gobierno afirman que Bachelet, más práctica que idealista, no abordará este tema.

Si bien, en el oficialismo coinciden en que existen nulas esperanzas de que el proyecto sea aprobado este año 2009, apuntan que con el sólo hecho de instalar la discusión en el Congreso y en los medios, se ganarán activos para la batalla electoral por La Moneda y por el Parlamento. Esto último, en caso de que la mandataria se decida finalmente por enviar el proyecto. En el Ejecutivo afirman que -tras la intervención de Serrano- las cosas se enfriaron y que hoy no existe plazo, ni fecha oficial, pese a que la discusión sigue en curso y los técnicos de cada Ministerio continúan sus trabajos.